

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).

Imprime.— Imprenta Provincial. Complejo San Ca-yetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com

Jueves, 2 de marzo de 2000 Núm. 51

Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 13 ptas.

No se publica domingos ni días festivos.

Teléfono 987 292 171.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

| | Precio (ptas.) | IVA (ptas.) | Franqueo (ptas.) | Total (ptas.) |
|--------------------------------|-------------------|----------------|------------------|---------------|
| Anual | 7.290 | 292 | 3.900 | 11.482 |
| Semestral | 4.065 | 163 | 1.950 | 6.178 |
| Trimestral | 2.460 | 98 | 975 | 3.533 |
| Ejemplar ejercicio corriente | 75 | 3 | - | 78 |
| Ejemplar ejercicios anteriores | 90 | 4 | - | 94 |

ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

| 23 | 35 | とう | ado |
|-----|--------|------|----------|
| 8 | OF 150 | Str. | ! Recicl |
| Tre | 2 | 3 | Pape |

| <u>Pa</u> | ágina | | Página |
|-----------------------------------|-------|----------------------------|--------|
| Subdelegación del Gobierno | - | Administración Local | . 5 |
| Diputación Provincial | - | Administración de Justicia | . 12 |
| Administración General del Estado | 1 | Anuncios Particulares | |
| Administraciones Autonómicas | 4 | | |

Página

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92) en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14-01-1999), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de infracción:

-Seguridad Social número 1228/99, a la empresa Miguel Ángel Crespo Álvarez, con domicilio en calle Lancia, número 5 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

-Laboral número 1482/99, a la empresa Plásticos del Sil, S.A, con domicilio en calle Montearenas, s/n, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cinco millones de pesetas (5.000.000 de pesetas).

-Seguridad Social número 1491/99, a la empresa Recoletos Café, S.L., con domicilio en calle Guatemala, número 2 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

-Seguridad Social número 1510/99, a la empresa Club Multi Sport, con domicilio en calle Astorga, número 8 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

-Seguridad Social número 1623/99, a la empresa Cimac Control, S.L., con domicilio en calle Guzmán El Bueno, número 51-3° C, de Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pe-

-Obstrucción número 1682/99, a la empresa Viales y Construcciones del Bierzo, S.L., con domicilio en avenida de La Puebla, 24-entreplanta de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

-Prevención de riesgos laborales número 1684/99, a la empresa Viales y Construcciones del Bierzo, S.L., con domicilio en avenida de La Puebla, 24-entreplanta de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

-Seguridad Social número 1825/99, a la empresa Repriss León, S.L., con domicilio en calle Ramón y Cajal, número 19-1º D de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

-Seguridad Social número 1892/99, a la empresa Lugocal 2000, S.L., con domicilio en calle Santa Ana, número 25-3º de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

-Seguridad Social número 1894/99, a la empresa Promotora Leonesa Urbana y Constr., S.L., con domicilio en calle Cardenal Lorenzana, número 5-4º B de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

-Seguridad Social número 1936/99, a la empresa Coalfe 1996, S.L., con domicilio en calle Esla, número 8-12 E de San Andrés del Rabanedo (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

-Seguridad Social número 2104/99, a la empresa Froilady, S.L., con domicilio en calle León, número 38 de Astorga (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

—Seguridad Social número 2144/99, a la empresa Ramón García Monje, con domicilio en calle Alcázar de Toledo, número 10 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

–Seguridad Social número 6/00, a la empresa Tubo Term, S.L., con domicilio en calle Carretera Circunvalación, Km, 1,5 de Armunia (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

-Seguridad Social número 8/00, a la empresa Alimentación Covadonga, S.L., con domicilio en calle Obispo Manrique, número 1 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 pesetas).

—Seguridad Social número 20/00, a la empresa Alecar, S.L., con domicilio en calle Fernández Cadórniga, número 5 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Seguridad Social número 26/00, a la empresa Dragonte Proyectos y Construcciones, S.L., con domicilio en calle Ave María, número 5 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estimen pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1. b) de la Ley 8/1988, de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (*BOE* 15.04.88) y artículo 17 del R.D. 928/1998 de 14 de mayo (*BOE* 3.06.98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, número 27, León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes mencionadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 2 de febrero de 2000.—Fernando José Galindo Meño.

906 17.750 ptas.

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* del 27-11-92), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*BOE* 14-01-1999), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Liquidación.

-Número 467/99, a la empresa Subefe, S.L., con domicilio en José Aguado, 7, León, por infracción de los preceptos que se indican en el Acta de Liquidación, siendo el importe total de la liquidación de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 pesetas).

-Número 544/99, a la empresa Joaquín Alves, con domicilio en calle Las Bodegas, número 17, La Virgen del Camino (León), por infracción de los preceptos que se indican en el Acta de Liquidación, siendo el importe total de la liquidación de setenta y cinco mil ciento seis pesetas (75.106 pesetas).

-Número 551/99, a la empresa Fernández y Trincado, S.L., con domicilio en calle El Palacio, s/n, Molinaseca (León), por infracción de los preceptos que se indican en el Acta de Liquidación, siendo el importe total de la liquidación de noventa y seis mil ochocientas setenta y siete pesetas (96.877 pesetas).

-Número 485/99, a la empresa Miguel Ángel Paz Pérez, con domicilio en calle Los Perales, s/n, Brimeda (León), por infracción de los preceptos que se indican en el Acta de Liquidación, siendo el importe total de la liquidación de quince mil cuatrocientas cincuenta pesetas (15.450 pesetas).

-Número 548/99, a la empresa José Luis da Silva Morato, con domicilio en plaza Lutero King, número 4 - 3º, Ponferrada (León), por infracción de los preceptos que se indican en el Acta de Liquidación, siendo el importe total de la liquidación de ochocientas sesenta y un mil cuatrocientas cincuenta pesetas (861.450 pesetas).

-Número 563/99, a la empresa General Asesora de Villablino, S.L., con domicilio en calle Peña Ubiña, número 8, Villablino (León), por infracción de los preceptos que se indican en el Acta de Liquidación, siendo el importe total de la liquidación de doscientas diez mil trescientas cincuenta pesetas (210.350 pesetas).

-Número 564/99, a la empresa General Asesora de Villablino, S.L., con domicilio en calle Peña Ubiña, número 8, Villablino (León), por infracción de los preceptos que se indican en el Acta de Liquidación, siendo el importe total de la liquidación de doscientas treinta y nueve mil doscientas veintidós pesetas (239.222 pesetas).

-Número 561/99, a la empresa Apromi, S.L., con domicilio en calle Junta Vecinal, 4, Bembibre (León), por infracción de los preceptos que se indican en el Acta de Liquidación, siendo el importe total de la liquidación de ciento veintidós mil ciento diecisiete pesetas (122.117 pesetas).

-Número 566/99, a la empresa Explotaciones Bandín, S.L., con domicilio en calle Junta Vecinal, 4, Bembibre (León), por infracción de los preceptos que se indican en el Acta de Liquidación, siendo el importe total de la liquidación de ciento treinta y siete mil ciento veintidós pesetas (137.122 pesetas).

-Número 561/99, a la empresa Apromi, S.L., con domicilio en calle Junta Vecinal, 4, Bembibre (León), por infracción de los preceptos que se indican en el Acta de Liquidación, siendo el importe total de la liquidación de ciento veintidós mil ciento diecisiete pesetas (122.117 pesetas).

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de la notificación podrán interponer escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29.06.94), según redacción dada por la Disposición Adicional 5ª Dos, de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (BOE 15.11.97), y artículo 33 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3.06.98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, 27 de León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes mencionadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 14 de enero de 2000.—Fernando José Galindo Meño.

* * *

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León. Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* del 27-11-92), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*BOE* 14-01-1999), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Liquidación.

-Número 1721/99, a la empresa Miguel Ángel Paz Pérez, con domicilio en calle Los Perales, s/n, Brimeda (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ochocientas cuarenta mil pesetas (840.000 pesetas).

-Número 2054/99, a la empresa José Luis da Silva Morato, con domicilio en plaza Lutero King, número 4-3°, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

-Número 2134/99, a la empresa General Asesora de Villablino, S.L., con domicilio en calle Peña Ubiña, número 8, Villablino (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

-Número 2135/99, a la empresa Explotaciones Bandín, S.L., con domicilio en calle Junta Vecinal, número 4, Bembibre (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

-Número 2136/99, a la empresa Explotaciones Bandín, S.L., con domicilio en calle Junta Vecinal, número 4, Bembibre (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

-Número 2137/99, a la empresa Apromi, S.L., con domicilio en calle Junta Vecinal, número 4, Bembibre (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de Infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba de que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1. b) de la Ley 8/1988, de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (*BOE* 15.04.88) y artículo 17 del R.D. 928/1998 de 14 de mayo (*BOE* 3.06.98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, número 27, León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma, a las empresas arriba mencionadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 14 de enero de 2000.—Fernando José Galindo Meño.

339 15.500 ptas.

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*BOE* 27.11.92), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*BOE* 14-01-1999) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de infracción:

—Seguridad Social número 1410/99, a la empresa José M. Rodríguez Barreales, con domicilio en calle Blasco Ibáñez, número 4 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Seguridad Social número 1440/99, a la empresa Justiniano García Ceba, con domicilio en calle Ordoño II, número 17 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Seguridad Social número 1442/99, a la empresa Mercedes López Valbuena, con domicilio en calle Burgo Nuevo, número 8 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Seguridad Social número 1467/99, a la empresa Santiago Rodríguez López, con domicilio en calle Conde Los Gaitanes, número 21 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

-Obstrucción número 1478/99, a la empresa Santiago Rodríguez López, con domicilio en calle Conde Los Gaitanes, número 21 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Seguridad Social número 1641/99, a la empresa Reformas Carlos Morán, S.L., con domicilio en calle Las Fraguas, número 13 de Villavente (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Seguridad Social número 1759/99, a la empresa Cuaproyec, S.L., con domicilio en calle Poeta Rafael Alberti, número 8 de Cacabelos (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

-Seguridad Social número 1986/99, a la empresa Butano León, S.L., con domicilio en calle Arco de Ánimas, número 1 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

—Prevención de riesgos laborales número 2005/99, a la empresa Graveras Calderón, S.L., con domicilio en calle del Medio, s/n, de Cebrones del Río (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas cincuenta mil una pesetas (250.001 pesetas).

—Seguridad Social número 2021/99, a la empresa Contratas Vimaranense, S.L., con domicilio en calle Eloy Reigada, número 23 de Bembibre (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Seguridad Social número 2026/99, a la empresa Peritaciones García, S.L., con domicilio en avenida Facultad, número 59 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

-Seguridad Social número 2027/99, a la empresa Santo Tomás García, S.L., con domicilio en calle Carlos I, número 40 de Laguna de Negrillos (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

-Seguridad Social número 2034/99, a la empresa Alonso Gaztelumendi, S.L., con domicilio en calle Ave María, número 5 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

—Seguridad Social número 2057/99, a la empresa Fontal Iglesias, S.L., con domicilio en calle Joaquín Costa, número 2 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

—Seguridad Social número 2059/99, a la empresa Fontal Iglesias, S.L., con domicilio en calle Joaquín Costa, número 2 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Seguridad Social número 2062/99, a la empresa Ramírez San Martín, S.L., con domicilio en avenida de La Magdalena, número 11 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

—Seguridad Social número 2068/99, a la empresa Construcciones Almázcara, S.L., con domicilio en calle Sitio de Numancia, número 13 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 pesetas).

-Empleo número 2092/99, a la empresa Fernández y Trincado, S.L., con domicilio en calle Palacio, s/n de Molinaseca (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de infracción se específica, con una propuesta de sanción de quinientas mil una pesetas (500.001 pesetas).

—Seguridad Social número 2105/99, a la empresa Santiago Seoane Abuin, S.L., con domicilio en calle Pablo Díez, número 3 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

-Seguridad Social número 2108/99, a la empresa Restaurante Cafetería "Torero", titulares: Isaac Rodríguez Díez y José Antonio Alonso Ramos, con domicilio en avenida República Argentina, número 30 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

-Seguridad Social número 2113/99, a la empresa Rosa María Bango Llano, con domicilio en plaza Romero Robledo, número 1 de La Bañeza (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

-Prevención de riesgos laborales número 2123/99, a la empresa Construcciones Marcelino Fernández y Ansi, S.L., con domicilio en calle República Argentina, número 3-1º de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas cincuenta mil una pesetas (250.001 pesetas).

-Seguridad Social número 2145/99, a la empresa Valfer, S.L., con domicilio en avenida Ordoño II, número 39 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

-Seguridad Social número 2146/99, a la empresa Miguel A. Indurain Vidal, con domicilio en calle Dama de Arintero, número 8 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Seguridad Social número 2152/99, a la empresa Baltasar Boñar Alonso, con domicilio en calle José María Pereda, número 13 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Seguridad Social número 2153/99, a la empresa Diezsa La Robla, S.L., con domicilio en calle Alcalde Benjamín de Villalobos, número 1 de La Robla (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

-Extranjeros número 2171/99, a la empresa Eralpa, S.L., con domicilio en Polígono Industrial del Bierzo, parcela 35 de Toral de los Vados (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de un millón dos pesetas (1.000.002 pesetas).

-Seguridad Social número 2184/99, a la empresa Fernando Lorenzo Fernández, con domicilio en calle La Vecilla, número 8-3 de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Seguridad Social número 2193/99, a la empresa Cristina Merayo, S.L., con domicilio en carretera N-VI, Km. 395 de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del Acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba de que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1. b) de la Ley 8/1988, de 7 de abril sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (*BOE* 15.04.88) y artículo 17 del R.D. 928/1998 de 14 de mayo (*BOE* 3.06.98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, número 27, León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes mencionadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 12 de enero de 2000.—Fernando José Galindo Meño.

231

26.125 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo Unidad de Relaciones Laborales

Visto el texto del acta suscrita por los representantes de la Universidad de León y por los representantes de los sindicatos AITUL, CC.OO., CSIF y FETE-UGT, en representación del colectivo laboral de los trabajadores de la Universidad de León (C.C. 240498-2), en la que acuerdan adherirse al Convenio Colectivo para el personal laboral de las Universidades de Valladolid, Murcia, Extremadura y Salamanca, publicado por resolución de 28 de septiembre de 1998 (BOE de 23 de octubre), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 en relación con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), esta Oficina Territorial de Trabajo.

Acuerda:

1.°.-Ordenar la inscripción de la referida adhesión en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial, con notificación a las partes interesadas.

2.°.—Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 21 de febrero de 2000.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

* * *

En León, a 15 de diciembre de 1999.

Reunidos:

De una parte, los representantes de la Universidad de León, y de otra, los representantes de los sindicatos AITUL, CC.OO, CSIF y FETE-UGT, en representación del colectivo laboral de los trabajadores de la Universidad de León.

Acuerdan:

Primero.—La adhesión en todos sus términos, al Convenio Colectivo para el personal laboral de las Universidades de Valladolid, Murcia, Extremadura y Salamanca, publicado por resolución de 28 de septiembre de 1998 (*BOE* del 23 de octubre).

La adhesión en materia de retribuciones y clasificación profesional se efectuará según lo establecido en los acuerdos siguientes.

Segundo.—El salario base de todos los grupos, hasta igualar el 1 de noviembre del año 2000 el del Convenio anteriormente señalado, será el siguiente:

-A partir del 1 de diciembre de 1999:

| The property of the property o | |
|--|-----------------|
| Grupo I | 3.423.650 ptas. |
| Grupo II | 2.883.163 ptas. |
| Grupo III | 2.548.720 ptas. |
| Grupo IV-A | 2.114.322 ptas. |
| Grupo IV-B | 1.999.052 ptas. |
| | |

Grupo IV-B (para los integrantes de la actual categoría de Oficial Servs. Grales) 2.057.875 ptas.

Los incrementos máximos de estos salarios, hasta el momento en que exista equiparación con los niveles salariales del Convenio Interuniversitario mencionado, serán los siguientes:

-A partir del 1 de enero del año 2000: Subida del 1,5%, además de la que la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma establezca.

-A partir del 1 de noviembre de 2000: Equiparación salarial con el Convenio interuniversitario.

Tercero.—Según lo establecido en el apartado C del acuerdo de Junta de Gobierno del 15 de diciembre de 1997, a aquellos trabajadores que cobran un complemento a cuenta, les serán absorbidas y compensadas de dicho complemento las siguientes cantidades:

- 1.-Todas las subidas salariales que no procedan de los incrementos anuales que establezcan las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma.
- 2.—Los siguientes porcentajes de los incrementos anuales que establezcan las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma:
 - a) El 40% para los grupos I, II, y III.
 - b) El 50% para los grupos, IV-A y IV-B.

Cuarto.—La diferencia existente en cada momento entre las retribuciones que percibe por todos los conceptos cualquier trabajador afectado por el presente acuerdo y las que le correspondan en aplicación del Convenio objeto de adhesión, constituirán un C.P.T., que se absorberá y compensará con los futuros incrementos, de acuerdo con lo establecido en el punto anterior, hasta su total desaparición.

Quinto.—Aquellas categorías cuya denominación no se corresponda con la que establece el Anexo I del Convenio objeto de adhesión, pasarán a denominarse de la misma manera y se integrarán en el correspondiente grupo retributivo.

A estos efectos se establecen las siguientes integraciones, sin perjuicio de cualquier otra que sea precisa, que se realizará con idénticos criterios:

| Categoría actual | Categoría en que se integra | Grupo |
|---------------------------------|--------------------------------|-------|
| Téc. Especialista responsable | | |
| del Serv. de Conductores | Técnico Especialista Conductor | III |
| Conductor de Autobús | Técnico Especialista Conductor | Ш |
| Telefonista | Telefonista | IV-A |
| Oficial de Oficio Telefonista | Telefonista | IV-A |
| Oficial de Servicios Generales | Auxiliar de Servicios | IV-B |
| Auxiliar de Servicios Generales | Auxiliar de Servicios | IV-B |

Si existiese diferencia ente las retribuciones actuales y las correspondientes al Convenio de referencia, le será respetada a los trabajadores afectados, constituyendo un CPT, que será absorbido y compensado de acuerdo con lo establecido en el punto tercero.

Sexto.—En la R.P.T. de personal laboral se realizarán las adaptaciones que sen precisas en ejecución de este acuerdo.

Séptimo.—Este acuerdo entrará en vigor y surtirá plenos efectos el 1 de enero del año 2000, retrotrayéndose los efectos económicos al día 1 del presente mes de diciembre.

Y en prueba de conformidad, lo firman los representantes de ambas partes relacionadas, por quintuplicado ejemplar, como acta de firma de adhesión al Convenio Interuniversitario aprobado por Resolución de la Dirección General de Trabajo del 28 de septiembre de 1998, publicado en el *BOE* de 23 de octubre de 1998, acordando remitir una copia del mismo a la Autoridad Laboral, a los efectos de Registro y Depósito de la presente adhesión, junto con la documentación a que se refiere el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo (*BOE* 6-6-81).—Firmas (ilegibles).

1497 13.625 ptas.

* * *

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Expte. 11/00.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de modificación de recrecido de apoyos de la actual línea eléctrica Compostilla-Montearenas, 220 kV., para aumento de capacidad de transporte, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A., con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), Pso. Conde de los Gaitanes, número 177.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Cubillos del Sil y Ponferrada.
- c) Finalidad de la instalación: Aumentar la capacidad de transporte en 65 MVA, de 342 MVA. a 407 MVA.
- d) Características principales: Modificación de línea aérea de 220 kV., en doble circuito, "Subestación de Compostilla-Subestación de Monterarenas", en los apoyos 10 y 16, consistente en el recrecido de éstos, con la finalidad de aumentar la capacidad de transporte hasta 407 MVA.
 - e) Presupuesto: 4.970.000 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 8 de febrero de 2000.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, P.D. del Delegado Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1589

3.750 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

EL BURGO RANERO

Por Fitosanitarios Gaspar, S.L., se ha solicitado licencia de actividad, para la venta y exposición de productos fitosanitarios, en el local sito en calle Fray Pedro, 22, de El Burgo Ranero.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a con-

tar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El Burgo Ranero, 16 de febrero de 2000.–El Alcalde, Lupicinio Herreros González.

1558 1.875 ptas.

* * *

Habiendo sido aprobados por la Corporación en Pleno los expedientes abajo relacionados, se ponen de manifiesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por plazo de 30 días, al objeto de su examen y reclamaciones.

 Imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de "Pavimentación de calles en El Burgo Ranero" (calle Norte II).

-Imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de "Pavimentación de calles en Las Grañeras" (calle La Iglesia, calle Tr. La Procesión y calle El Cristo).

Los propietarios o titulares afectados por las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, los acuerdos se entenderán como definitivos.

El Burgo Ranero, 16 de febrero de 2000.—El Alcalde, Lupicinio Herreros González.

1559 625 ptas.

ARGANZA

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

Suplementos de crédito:

| Nº económico | Explicación | Importe |
|--------------|-------------------------|------------|
| 1,13,131 | Laboral eventual | 3.848647 |
| 1,16,160 | Seguridad Social | 1.100.000 |
| 1,16,160,06 | Asistencia médico-farm. | 120.000 |
| 2,21,210 | Rep. infraestructuras | 4.569.975 |
| 2,21,213 | Rep. instalaciones | 1.681.453 |
| 2,22,220,00 | Oficina ordinario | 130.000 |
| 2,22,220,01 | Oficina libros | 65.500 |
| 2,22,221,03 | Combustibles | 260.000 |
| 2,22,221,08 | Productos limpieza | 942 |
| 2,22,222 | Teléfono | 300.000 |
| 2,22,222,01 | Correos | 25.000 |
| 2,22,226,00 | Cánones | 13.100 |
| 2,22,226,01 | Atenciones protocola. | 140.000 |
| 2,22,226,03 | Jurídicos | 120.000 |
| 2,22,227,06 | Trabajos técnicos | 800.000 |
| 2,23,230,00 | Indemnización cargos | 600.000 |
| 2,23,231 | Locomoción cargos | 170.000 |
| 3,34,349 | Otros gastos financ. | 100.000 |
| 4,46,468 | Transf. entidades loca. | 150.000 |
| | Total | 14.194.617 |

La financiación de este suplemento de crédito, tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se hará con cargo a los siguientes recursos:

Remanente líquido de tesorería 1998: 23.219.624 pesetas. Arganza, 21 de febrero de 2000.—El Alcalde (ilegible). 1561 1.000 ptas.

SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra de pavimentación de calles en Banecidas, se eleva a definitivo dicho acuerdo en los términos que figuran en dicho acuerdo y que fueron publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 10 de 14 de enero de 2000.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en la ley que regula dicha jurisdicción.

Santa María del Monte de Cea, 21 de febrero de 2000.—El Alcalde, Victorino Vallejo García.

1562

406 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

Don Luis Miguel García Gabela, ha solicitado licencia municipal para la actividad de compra venta de automóviles, que será emplazada en la localidad de Valverde de la Virgen, carretera Astorga N-120, Km. 9, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición al público del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 21 de febrero de 2000.—El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

1563

2.250 ptas.

* *

Construcciones Calderería Vir, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de construcción y reparación maquinaria agrícola, que será emplazada en la localidad de La Virgen del Camino, carretera León-Astorga, Km. 2, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición al público del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 21 de febrero de 2000.—El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

1564

2.250 ptas.

TORENO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.02 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se detalla, referido a la autorización de uso de suelo rústico.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Toreno cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Solicitud de don Horacio Álvarez Álvarez, vecino de Tombrio de Abajo, para la construcción de una vivienda familiar situada en el polígono 21, parcelas 349 del catastro fotográfico parcelario, y una superficie de 2.747 m² término del pueblo de Tombrio de Abajo, de este municipio de Toreno (León).

Toreno, 18 de febrero de 2000.—El Alcalde, Ángel Velasco Rubial. 1567 2.125 ptas.

DESTRIANA

Aprobado por la Corporación Municipal de mi presidencia en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2000, el pliego de condiciones por el que ha de regirse el concurso público para contratar la concesión de la piscina municipal (así como el Reglamento que regula dicha cesión de uso y que constituye parte integrante y esencial del referido pliego de condiciones), se expone al público por el plazo de ocho días hábiles a efectos de examen y reclamaciones que en su caso pudieran formular los interesados, conforme a lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 78/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local.

Simultáneamente y con el alcance que prevé el apartado 2 del mismo precepto legal, se convoca concurso público con el contenido o extracto del pliego de condiciones que seguidamente se dirá:

- 1.º-Objeto: Es objeto del presente concurso la concesión para su explotación de la piscina municipal, así como el bar instalado en su recinto.
- 2.º—Duración de la concesión: Un año, prorrogable, en tanto no se modifique la estructura actual de la piscina municipal, previo acuerdo de la Corporación.
- 3.º—Tipo de licitación: No se fija tipo previo de licitación, debiendo consignar los licitadores en sus plicas la cantidad ofertada por año, así como las mejoras que sobre las condiciones mínimas establecidas en este pliego de condiciones ofrezcan.
 - 4.°-Fianzas: Provisional: Diez mil (10.000) pesetas.

Definitiva: Cien mil (100.000) pesetas.

5.º-Pagos: El pago se realizará por el adjudicatario dentro de la segunda quincena del mes de septiembre.

6.°-Plicas:

- a) Presentación: En la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las 9 a las 13 horas, dentro de los veintiséis días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA
- b) Apertura: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las 13 horas del siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

De resultar desierta la primera licitación, tendrá lugar una segunda a los diez días hábiles siguientes a la primera, con las mismas condiciones que la primera.

7.º-Modelo de proposiciones: Estas se ajustarán al siguiente modelo:

D....., vecino de, con domicilio en calle, número, piso, provisto del DNI número, actuando en nombre propio (o en representación de, cuya representación acredita mediante poder bastanteado que acompaña), enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Destriana (León) en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número del día, para celebrar concurso público a fin de contratar la concesión de la piscina municipal para su explotación, se compromete a pagar, o en su caso a cobrar por la cantidad de (en letra y número) pesetas.

Declara conocer íntegramente el pliego de condiciones que servirá de base al concurso de que se trata, así como el reglamento para la cesión de uso de la piscina municipal que constituye parte integrante, quedando asimismo enterado de los demás documentos que integran el expediente.

Adjunta resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional por importe de diez mil (10.000) pesetas.

Declara asimismo no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad a que se refiere el reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

Se compromete a las siguientes mejoras...

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Destriana, 18 de febrero de 2.000.-El Alcalde (ilegible).

1568 8.000 ptas.

VILLARES DE ÓRBIGO

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento, en sesión del día 16 de febrero de 2000, la modificación de la Ordenanza Reguladora de Plantaciones, queda de manifiesto al público en la Secretaría, por el plazo de 30 días, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Villares de Órbigo, 17 de febrero de 2000.—El Alcalde, Miguel Luis Blanco Blanco.

1565

281 ptas.

* * *

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del día 16 de febrero de 2000, el Padrón del I.M.V.T.M., para el año 2000, queda de manifiesto al público en la Secretaría por el plazo de 15 días, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Villares de Órbigo, 17 de febrero de 2000.—El Alcalde, Miguel Luis Blanco Blanco.

1566

250 ptas.

CEBRONES DEL RÍO

Por el Ayuntamiento Pleno han sido aprobados, entre otros, los siguientes documentos que se exponen al público por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y posibles reclamaciones por los interesados:

- -Padrón de habitantes rectificado al 1 de enero de 2000.
- -Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2000.
- -Padrón de arbitrios varios para 2000.
- -Padrón censo canino.
- -Rectificación inventario municipal.

Cebrones del Río, 15 de febrero de 2000.—El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

1549

406 ptas.

VILLAZALA

Por el Ayuntamiento Pleno han sido aprobados, entre otros, los siguientes documentos que se exponen al público por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y posibles reclamaciones por los interesados:

- -Padrón de habitantes rectificado al 1 de enero de 2000.
- -Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el año 2000.
 - -Padrón de arbitrios varios para 2000.
 - -Padrón censo canino para el año 2000.

Villazala, 18 de febrero de 2000.–El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

1550

406 ptas.

CASTROCALBÓN

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el año 2000, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días a fin de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones por los interesados.

Castrocalbón, 18 de febrero de 2000.—El Alcalde, José Antonio Prieto Huerga.

1551

281 ptas.

MURIAS DE PAREDES

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 15 de febrero del año 2000, ha sido aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por recogida de basuras o residuos sólidos urbanos.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinada por los interesados e interponer las reclamaciones procedentes.

Murias de Paredes, 21 de febrero de 2000.—El Alcalde, Horacio Rozas Otero.

1552

406 ptas.

GARRAFE DE TORÍO

Por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión extraordinaria de fecha 14 de febrero de 2000, se adoptaron provisionalmente los acuerdos de imposición y ordenación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por razón de la obra "Pavimentación calle Rocayo en Abadengo de Torfo-Palacio de Torfo". Estos acuerdos, junto con sus expedientes respectivos, permanecerán expuestos al público en las oficinas municipales por plazo de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en relación a los mismos, cuantas reclamaciones o alegaciones estimen oportunas.

Dichos acuerdos, adoptados con carácter provisional, se entenderán definitivos si, transcurrido el indicado periodo de información pública, no se hubiere formulado, en relación a los mismos, reclamación o alegación alguna.

Igualmente, se hace público que, durante el indicado periodo, podrán los propietarios o titulares afectados por la realización de la obra, constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Garrafe de Torío, 18 de febrero de 2000.—El Alcalde, José Estalote Calo.

1554

688 ptas.

* * *

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 14 de febrero de 2000, aprobó inicialmente el proyecto de la obra "Pavimentación calle Rocayo en Abadengo de Torío-Palacio de Torío", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Rafael Rodríguez Gutiérrez, por un presupuesto de ejecución por contrata de 2.650.000 pesetas.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la oficina municipal, a efectos de su examen y posibles reclamaciones de las personas interesadas, por término de quince días hábiles, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Esta aprobación inicial será elevada a definitiva si, transcurrido el indicado periodo de exposición, no se hubiera formulado, en relación al mismo, alegación alguna.

Garrafe de Torío, 18 de febrero de 2000.—El Alcalde, José Estalote Calo.

1555

563 ptas.

CORULLÓN

El Ayuntamiento de Corullón aprobó una memoria valorada para construir un centro de turismo rural en Corullón, que importa 31.488.795 pesetas, así como el pliego de cláusulas administrativas para la contratación por concurso en procedimiento abierto de la adquisición de un terreno donde habrá de ubicarse. Ambos quedan expuestos al público por espacio de quince y ocho días respectivamente a efectos de reclamaciones y sugerencias.

- 1.—Las características que ha de reunir el terreno, son las que siguen: Superior a 3.000 m², situado en el pueblo de Corullón y que cuente con los servicios de alcantarillado, agua y electricidad. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación serán: El precio a la baja y mejor situación.
- 2.—La fecha límite para recepción de ofertas serán 26 días naturales contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- 3.—Los licitadores acreditarán la constitución de una garantía provisional de 50.000 pesetas en la caja de la Corporación a disposición del Ayuntamiento, bien en metálico o aval de banco.
- 4.—Las proposiciones se presentarán en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas, con arreglo al siguiente modelo:

Sobre A-Oferta económica:

Don....., DNI..... domiciliado en..... enterado de la convocatoria del concurso anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA..... tomo parte en la misma ofertando al Ayuntamiento un terreno situado en Corullón, calle....., en el precio de..... pesetas el metro cuadrado, incluido el IVA.

Hace constar: Que acepta las cláusulas del pliego de condiciones y todas las demás obligaciones que se deriven, si resultara adjudicatario del contrato y que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar establecidos en los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En..... a.....

Sobre B-Documentos complementarios:

Acompañará: 1.—Memoria de las características y planos de situación de la finca. Título de propiedad y justificante del pago sobre inmuebles (último recibo). 2—Fotocopia del DNI. 3—Resguardo de constitución de la fianza.

Estos dos sobres (A y B), se presentarán dentro de otro que diga "Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Corullón para adquirir un terreno".

Corullón, 21 de febrero de 2000.–El Alcalde (ilegible).

1556
5.500 ptas.

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de modificación de la Ordenanza Reguladora de las plantaciones en el término municipal de Santa Colomba de Curueño, aprobado provisionalmente en sesión plenaria de 5 de octubre de 1999, y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 281, de 10 de diciembre de 1999, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la Ordenanza, según el anexo que se une, tal y como queda después de esta modificación, cuya aprobación definitiva se acordó en sesión de 15 de febrero de 2000.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Santa Colomba de Curueño, 17 de febrero de 2000.—El Alcalde, Basilio Martínez González.

* * *

Ordenanza Reguladora de las plantaciones en el término municipal de Santa Colomba de Curueño

Artículo 1.º-Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular las distancias a que deben situarse las plantaciones arbóreas de los predios colindantes, con el fin de evitar los perjuicios que éstas pueden ocasionar en las explotaciones agrícolas. Artículo 2.º-Fundamento legal.

Esta Ordenanza se establece en virtud de la potestad que confiere a los municipios el artículo 591 del Código Civil y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (L.B.), arts. 4.1.a), 49 y 70 y Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (T.R.), arts. 55 y 56.

Artículo 3.º-Ámbito territorial de aplicación.

Esta Ordenanza rige en todo el término municipal de Santa Colomba de Curueño, que a estos efectos se divide en las siguientes zonas:

a.-Zonas de plantación limitada.

Son todas aquellas fincas rústicas que, por contar con regadío, haber sido concentradas y ser fundamentalmente idóneas para cultivos, pueden resultar perjudicadas por plantaciones arbóreas.

b.-Zonas de plantación ordinaria.

Son todas las demás fincas rústicas del término municipal, que no son aptas para cultivos ordinarios, especialmente los terrenos pedregosos, húmedos o contiguos a las márgenes de los ríos.

Artículo 4.º-Cómputo de distancias.

Las distancias señaladas en el artículo siguiente se entenderán como mínimas y se computarán desde el límite de la finca contigua. Cuando la colindancia fuese con camino público, el límite de éste termina en la arista exterior de la cuneta, comprendiendo a esta comoparte del camino.

Podrán autorizarse distancias inferiores a las mínimas cuando de forma fehaciente lo consienta el dueño del predio colindante o cuando, por la orografía, características o situación de los predios, resulte técnicamente justificada la inexistencia de peligro de daño a los cultivos de los predios colindantes.

Artículo 5.º-Fijación de distancias mínimas.

a.-Zonas de plantación limitada.

Para árboles altos de cualquier especie, maderables o leñosos, 20 metros.

Para árboles frutales bajos, 3 metros; y altos, 6 metros.

Para viveros, 4 metros, siempre que las plantas no pasen de 3 años.

Para arbustos, cierres vegetales o similares no se exige distancia mínima, salvo que se demuestre peligro de daños al colindante, en cuyo caso la distancia será de 3 metros.

b.-Zonas de plantación ordinaria.

Para árboles altos de cualquier especie, maderables o leñosos, 4 metros, salvo en la colindancia con las fincas de plantación limitada o caminos públicos situados entre ambas zonas, en cuya parte la distancia será de 20 metros.

Para las demás plantaciones regirán las distancias señaladas en el apartado anterior.

c.-Redes de agua y alcantarillado.

Las distancias mínimas a las redes de agua y alcantarillados públicos, serán de 10 metros para árboles altos y 4 metros para el resto de las plantaciones.

Artículo 6.º- Otras limitaciones.

Las distancias fijadas en el artículo anterior se entienden sin perjuicio de otras limitaciones a que puedan estar sometidos los terrenos por leyes o disposiciones administrativas de cualquier género.

Artículo 7.º-Derecho supletorio.

Para lo no previsto en esta Ordenanza, se estará sucesivamente a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local, en el Código Civil y en el Decreto número 2661, de 19 de octubre de 1967, sin perjuicio de lo que pueda disponer la legislación sectorial en materia agrícola o forestal.

Artículo 8.º-Vigencia.

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente al de su inserción completa en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.—Fir ma (ilegible).

1557 2.844 ptas.

FABERO

Mediante acuerdo del Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 28 de enero de 2000, se aprobó el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y Jurídicas que ha de regir la contratación mediante concurso, procedimiento abierto, trámite de urgencia de la concesión administrativa del SERVICIO DE CAMPAMENTO PÚBLICO JUVENIL DE LILLO DEL BIERZO, FABERO (LEÓN), que se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones.

CONVOCATORIA DE CONCURSO

Simultáneamente, en cumplimiento de lo acordado, se convoca concurso en procedimiento abierto, trámite de urgencia, si bien en el caso de que se presenten reclamaciones contra el Pliego de Condiciones se suspenderá el trámite hasta que las mismas sean resueltas por el Pleno.

- la.- OBJETO DEL CONTRATO. La concesión de la explotación del servicio de Campamento Público Juvenil de Lillo del Bierzo que incluye el Bar-Tienda de las citadas instalaciones.
- 2ª.- PLAZO. El periodo de validez de la concesión se fija para el ejercicio económico del año 2000, período que se prorrogará por años naturales, si no hay denuncia expresa de alguna de las partes con un mes de antelación, sin que el plazo total de la concesión supere los 4 años.
- 3ª.- CANON. Se establece como canon a satisfacer por el concesionario la cantidad mínima de 100.000 ptas, pudiendo ser mejorada al alza en la oferta.
- 4ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMEN-TACIÓN A UNIR A LAS MISMAS. Las proposiciones para concurrir a la licitación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de TRECE días naturales, contándose a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del anuncio de concurso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las proposiciones por medio de las cuales se concurra a la contratación convocada, se presentarán en dos sobres:

- A) Subtitulado "DOCUMENTACIÓN", en el que se insertarán los siguientes documentos:
 - Justificante de haber constituido la fianza provisional.
- Fotocopia del DNI de la persona que firme la proposición tanto si concurre a la contratación como persona individual, como en el caso de que lo haga en nombre y representación de una persona jurídica.
 - Fotocopia del NIF.
- Declaración del concurrente de no hallarse afectado por alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de las señaladas por la normativa aplicable a la contratación local, sirviendo a estos efectos el contenido del apartado segundo del modelo de proposición.
- Declaración del concurrente de que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, sirviendo a estos efectos el contenido del apartado tercero del modelo de proposición.
- Documentación justificativa de las mejoras que se considere oportuno introducir en la explotación del servicio que se concede al objeto de que sean convenientemente valoradas.
- Copia escritura de poder bastanteada por el Secretario del Ayuntamiento si se actúa en nombre y representación de otra persona.
- Copia de la escritura de constitución de la sociedad cuando el concurrente sea una sociedad mercantil.
 - Proyecto de explotación del servicio.
- B) Subtitulado "PROPOSICIÓN", con el modelo de proposición y la oferta.
- 5ª.- CELEBRACIÓN DE LA LICITACIÓN. El acto licitatorio es público y se celebrará previa constitución de la Mesa de contratación a las DOCE horas del quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para presentar proposiciones, salvo que dicho día coincida con un sábado, supuesto en el cual la licitación tendría lugar a la misma hora el primer día hábil posterior.

La Mesa de contratación estará integrada de la siguiente manera: Presidente de la Mesa, el Alcalde del Ayuntamiento o Teniente de Alcalde al que, según el orden de su nombramiento, corresponda la

Miembros de la Mesa, el Secretario del Ayuntamiento que actuará como Secretario de la Mesa, la Concejala Delegada de Juventud y el Gestor Económico de este Ayuntamiento.

- 6".- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN. Serán los siguientes:
 - Mayor canon ofertado (de 0 a 5 puntos).
 - Proyecto de explotación (de 0 a 10 puntos).
- Experiencia en la organización de campamentos juveniles (de 0 a 10 puntos).

El Ayuntamiento se reserva la facultad de dejar desierto el concurso si las ofertas y documentación presentada por los licitadores no reúnen a su juicio los méritos suficientes para la adjudicación del servicio.

7^a.- FIANZA. Para participar en la contratación será preciso prestar una fianza provisional por importe de 5.000 Ptas., debiendo el adjudicatario del contrato constituir una fianza definitiva por importe de 100.000 pesetas. Tanto la fianza provisional como la definitiva se podrán constituir en cualquiera de las formas admitidas en derecho.

Para responder del estado de los bienes que se entreguen al adjudicatario para que desarrolle el servicio constituirá una fianza por importe de 100.000 Ptas., que le será devuelta siempre y cuando el uso de los bienes que se hayan entregado haya sido el correcto y el conforme con su destino.

8^a.- MODELO DE PROPOSICIÓN. Las proposiciones para tomar parte en la contratación serán presentadas en el siguiente modelo que será facilitado a todos aquellos que estén interesados:

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRA-TACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAMPAMENTO PÚBLICO JUVENIL EN LILLO DEL BIERZO.

D., con DNI nº.............(del que adjunto fotocopia), con domicilio en, en nombre propio, o, en representación de, según acredito con copia del poder a mi favor otorgado, enterado de la convocatoria de concurso para la contratación de la concesión de la explotación del servicio de Campamento Público Juvenil de Lillo del Bierzo que efectúa este Ayuntamiento de Fabero, me comprometo a llevar a cabo la explotación de dicho servicio, con estricta sujeción al Pliego de Clausulas que rige la contratación que declaro conocer y aceptar en su integridad, ofreciendo como canon anual la cantidad de ptas, adjuntando la documentación exigida y haciendo constar expresamente;

- 1.- Que he constituido fianza provisional y adjunto justificante.
- 2.- Que declaro bajo mi responsabilidad que no me hallo incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de las señaladas por la normativa aplicable a la contratación local.
- 3.- Que estoy al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, circunstancia que ha de entenderse declarada con relación al momento en que haya de tener lugar la adjudicación.
- 4.- Que propongo la introducción de las siguientes mejoras en el servicio:

Lugar, fecha y firma del licitador.

Fabero, a 11 de febrero de 2000.-EL ALCALDE, Demetrio Alfonso Canedo.

1262

15.750 ptas.

VILLABLINO

El Alcalde-Presidente, con fecha 14 de febrero de 2000, dicta Decreto designando al primer Teniente de Alcalde, don Manuel Barreiro Rosende, como suplente del Alcalde para ocupar la Presidencia del Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria a celebrar el día 14 de febrero, a las 20.00 horas, debido a su ausencia del término municipal que no hace posible asumir la Presidencia de dicha sesión plenaria.

Villablino, 14 de febrero de 2000.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

1355

625 ptas.

LA BAÑEZA

BASES QUE REGIRAN LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2000 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA BAÑEZA.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 21 febrero de 2000, se aprobaron las Bases que se hacen públicas y que regirán la provisión, mediante el sistema de Oposición, de una plaza de AUXILIAR AD-MINISTRATIVO, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de este Ayuntamiento de 2000, y con sujeción a las siguientes:

BASES

Primera.- Número y características de la prueba convocada.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, vacante en la Oferta de Empleo Pública del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza para el año 2000, mediante el sistema de Oposición, conforme lo dispuesto en el Art. 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo:

SISTEMA: Oposición.

Nº PLAZAS: Una.

GRUPO: D.

ESCALA: Administración General.

SUBESCALA: Auxiliar.

La remuneración económica será la correspondiente al Grupo D, del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, y con las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación para este puesto de trabajo.

La convocatoria deberá anunciarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y un extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Segunda.- Condiciones y requisitos que deben reunir los participantes.

Para tomar parte en la prueba de selección será necesario:

- a) Ser nacional de un país integrante de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP1 o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

Tercera.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Bañeza, y se presentarán, en el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *BOE*, en el Registro

General del Ayuntamiento de La Bañeza (plaza Mayor, 1, 24750 LA BAÑEZA), o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A las instancias se acompañará:

- Resguardo acreditativo de haber abonado en la Tesorería del Ayuntamiento de La Bañeza la cantidad de 2.000 Ptas. en concepto de derechos de examen.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la Base Segunda, apartado c).

Cuarta.- Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, motivando la misma y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación del lugar en que se encuentra expuesta al público la lista de los aspirantes y del plazo en que puede ser subsanada.

Transcurrido el plazo de reclamación a que se hace referencia en el párrafo anterior, la Alcaldía-Presidencia adoptará resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Al mismo tiempo se publicará la designación de los miembros del Tribunal, y se señalará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Se considerarán excluidos todos aquellos aspirantes que no abonen íntegramente los derechos de examen, así como quienes no cumplan los requisitos exigidos para el acceso a la Función Pública.

Quinta.- Tribunal calificador.

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

VOCALES:

- Un Representante del Profesorado oficial.
- Un Representante de la Junta de Castilla y León.
- Un Concejal miembro de la U.P.L.
- Un Concejal miembro del P.S.O.E.
- Un Concejal miembro del P.P.
- Un Funcionario de carrera designado por la Alcaldía a propuesta del delegado de personal de este Ayuntamiento, perteneciente a igual o superior grupo que el de la plaza convocada.

SECRETARIO: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

Sexta.-Orden de actuación.

Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquél cuyo primer apellido comience por la letra del sorteo que celebre el Tribunal calificador.

Séptima.-Comienzo y desarrollo de la oposición.

Constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios.

PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en la realización, en un tiempo máximo de veinte minutos, de una prueba práctica para demostrar los conocimientos en el manejo de un ordenador y un procesador de textos (bajo Windows 95/98 o Windows NT), que consistirá en el arranque del procesador de textos, la creación de un documento mediante la transcripción de un texto facilitado por el Tribunal, su archivo, traslado, impresión y cierre de la aplicación. Se valorará además la presentación del documento.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en contestar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, dos temas, uno de Administración General y otro de Administración Local, extraídos al azar de entre los que figuran en el Anexo I de la convocatoria.

TERCER EJERCICIO:

Consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de una hora, de un caso práctico sobre los cometidos propios de la plaza convocada, con la extensión y alcance que determine el Tribunal. No solo se valorará el fondo o materia a tratar en el caso práctico sino también la forma y especialmente la ortografía, gramática y sintaxis.

Octava.-Sistema de calificación.

Todos y cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición serán eliminatorios y calificados, cada uno de ellos, de 0 a 10 puntos, quedando eliminados lós aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en cada uno de los ejercicios.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de estos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Bañeza.

Novena.- Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas Bases.

ANEXO

PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA.

Plaza de Auxiliar de Administración General.

PARTE PRIMERA:

DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios genera-les.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3.- La Corona. Carácter, sucesión y proclamación. Funciones.

Tema 4.- El poder legislativo: Carácter, funcionamiento. Las Leyes. Referéndum.

Tema 5.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 6.- El poder judicial. Tratamiento constitucional y principios.

Tema 7.- Organización territorial del Estado. Estatutos de Autonomía. Su significado.

Tema 8 .- La Administración Pública en el ordenamiento español: Administración del Estado. Administraciones autonómicas. Administración local y Administración institucional y corporativa.

PARTE SEGUNDA

DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL.

Tema 9.- El procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10.- La intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial de régimen de licencias.

Tema 11.- La Administración local. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 12.- La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 13.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 14.- Organización municipal. Competencias.

Tema 15.-Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 16.- La función pública local y su organización.

Tema 17.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Derechos económicos.

Tema 18.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 19.- Los presupuestos locales.

Tema 20.- Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Régimen jurídico del gasto público local.

La Bañeza, 21 de febrero de 2000.

A) Operaciones corrientes

Cap. 6. Inversiones reales

Cap. 8. Variación de activos financieros

1560 13.000 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

La Comisión Gestora de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1999, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1999, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1999, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Pesetas

7.000

3.000.000

| Cap. 3. Tasas y otros ingresos | 190.695.000 |
|---|-------------|
| Cap. 4. Transferencias corrientes | 13.841.780 |
| Cap. 5. Ingresos patrimoniales | 1.200.000 |
| B) Operaciones de capital | |
| Cap. 7. Transferencias de capital | 2.000 |
| Cap. 8. Variación activos financieros | 3.000.000 |
| Total ingresos | 208.379.780 |
| Presupuesto de gastos | |
| | Pesetas |
| A) Operaciones corrientes | |
| Cap. 1. Remuneraciones del personal | 135.798.302 |
| Cap. 2. Compra de bienes corrientes y servicios | 68.788.578 |
| Cap. 3. Intereses | 784.900 |
| Cap. 4. Transferencias corrientes | 1.000 |
| B) Operaciones de capital | |

Total presupuesto gastos 208.379.780

Así mismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de esta Mancomunidad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

PLANTILLA DE PERSONAL 1999

A.-Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera.

| Denominación | Nº Plazas | Vacante | Grupo |
|----------------------------|-----------|---------|-------|
| Secretario-Interventor | 1 | 1 | В |
| Administrativo | 1 | 0 | C |
| Auxiliar Administrativo | 1 | 1 | D |
| Ingeniero T. de Obras Púb. | 1 | 0 | В |
| Personal de oficios | 1 | 0 | D |

B.-Puestos de trabajo sujetos a legislación laboral.

| Denominación | Nº Plazas | Vacante | Título |
|------------------------|-----------|---------|-----------------|
| Encargado | 1 | 0 | Bachiller/FPII |
| Capataz | 2 | 0 | Bachiller/FPII |
| Oficial 1ª | 10 | 2 | Graduado E./FPI |
| Oficial 2ª | 4 | 1 | Graduado E./FPI |
| Oficial 3 ^a | 1 | 0 | Graduado E./FPI |
| Lectores | 2 | 0 | Graduado E./FPI |
| Peón Especialista | 8 | 0 | Certificado E. |
| Peones Operarios | 2 | 0 | Certificado E. |
| Limpiadora | 1 | 0 | Certificado E. |

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988 y el artículo 20.3 del R.D. 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquél en que se reciba la presente notificación.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

Ponferrada, 17 de febrero de 2000.-El Presidente, Víctor M. Arroyo Alba.

1569 9.375 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO TRES DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0301346 /1998.

Procedimiento: Cognición 658 /1998.

Sobre cognición.

De Forjados Sepa, S.L.

Procuradora doña Montserrat Arias Aguirrezabala.

Contra don Alfonso Arias Crespo.

Procurador/a señor/a.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Dada cuenta: Por presentado anterior escrito por la Procuradora señora Arias Aguirrezabala, únase a los autos de su razón.

Dado el paradero desconocido del demandado don Alfonso Arias Crespo, se declara de plano el embargo del vehículo camión caja Nissan LE-7090-Z, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 557.719 pesetas de principal y otras 150.000 pesetas que se presupuestan sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas. Notifíquese el embargo a través de los estrados del Juzgado y en el BOLETÍN

OFICIAL DE LA PROVINCIA, despacho que se entregará a su Procurador para su diligenciamiento.

Lo acuerda y firma S.Sa, doy fe.

El/La Magistrado Juez.-El/La Secretario/a.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Alfonso Arias Crespo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 19 de noviembre de 1999.—El/La Secretario/a (ilegible). 10119 4.125 ptas.

NÚMERO SEIS DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0601400 /1999.

Procedimiento: Cognición 451 /1999.

Sobre cognición.

De Telefónica de España, S.A.

Procuradora doña Lourdes Díez Lago.

Contra doña María Begoña Herreras Calvo.

Procurador/a señor/a.

Edicto

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario Judicial: Don Máximo Pérez Modino.

En León a ocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Presentada la anterior demanda en juicio de cognición, se tiene por personado y parte a la Procuradora señora Díez Lago en la representación que invoca y que acredita a medio de Poder Notarial, cuyo original se devolverá una vez testimoniado en autos y, examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la misma, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a María Begoña Herreras Calvo. Para su emplazamiento líbrese exhorto al Juzgado de Paz de Villaquilambre que se entregará a la parte actora para que cuide de su diligenciado y devolución, facultando al portador para intervenir ampliamente en su cumplimiento, concediéndole a dicho demandado un plazo de nueve días para comparecer y contestar a la demanda por escrito con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada María Begoña Herreras Calvo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en León a 24 de enero de 2000.–El Secretario (ilegible).

721

4.875 ptas.

NÚMERO UNO DE CISTIERNA

N.I.G.: 24056 1 0100001 /2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 232 /1999.

Sobre expediente de dominio. Inmatriculación.

De doña Engracia Mancebo Escanciano.

Procurador/a señor/a.

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Cistierna. Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio; inmatriculación 232/1999, a instancia de Engracia Mancebo Escanciano, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Parcela de terreno o solar en el término de Taranilla (Valderrueda), en el número 3 de la carretera de Puente Almuhey-La Mata.

Dentro de su perímetro existe edificada una vivienda unifamiliar de planta baja y alta, de aproximadamente 73 metros cuadrados por planta. El resto del solar, que bordea la casa por el Norte hasta la carretera de La Mata, por el Este, hasta la pista de concentración parcelaria y está delimitado por una pared antigua de piedra, y por el Sur, hasta una finca propiedad de la exponente, se destina a prado, jardín y servicios de la vivienda. Referida finca tiene una superficie de 484 metros cuadrados. Su referencia catastral es 8002529UN3480S0001BY. Linda: Oeste, en línea recta de 13,5 metros desde la carretera de Puente Almuhey-La Mata; Suroeste, en línea recta de 29 metros, herederos de Crisanta Mancebo Escanciano, José y Julia García Mancebo; Sur, en línea recta de 17 metros, con finca rústica de la exponente; Este, en línea recta de 21,60 metros con antigua pared de piedra y pista de concentración parcelaria y a la misma altura de la casa a dos metros, en su extremo suroeste hace un arco, quedando delimitada la propiedad por otra pared antigua de piedra en cuya parte más ancha mide 1,70 y en la más estrecha hasta la vivienda, 1,25 m., prolongando el arco hasta la confluencia con la carretera. Norte, en línea recta de 6,90 metros, carretera general Puente Almuhey-La Mata.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y para que sirva de citación en legal forma a don Antonio Mancebo Rodríguez y Pilar Mancebo García, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Cistierna, 18 de enero de 2000.–El/La Secretario/a (ilegible). 759 6.125 ptas.

NÚMERO DOS DE LA BAÑEZA

Número de identificación único: 24010 1 0200528/1999. Procedimiento: Desahucio 238/1999.

Sobre desahucio.

De D/ña. Ambrosio Calvo Tejedor. Procurador/a Sr/a. Francisco Ferreiro Carnero. Contra D/ña. Hotelera Las Encinas, S.L.

Procurador/a Sr/a.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 19/2000.—Don Vicente Díez Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza y su partido, habiendo visto los presentes autos de desahucio número 238/99, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante, don Ambrosio Calvo Tejedor con el Procurador señor Ferreiro y de otra como demandado Hotelera Las Encinas, S.L.

Fallo: Que estimando íntegramente el suplico de la demanda inicial de estas actuaciones, presentada por el Procurador señor Ferreiro Carnero, en representación de Ambrosio Calvo Tejedor, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre el local sito en La Bañeza, al sitio del Monte o Casas Blancas, en la Ctra. de Río Negro o Ctra. Comarcal León Portugal, Km. 60, existía entre el actor y la demandada Hotelera Las Encinas, S.L., por falta de pago de las rentas pactadas y consecuentemente, debo de declarar y declaro haber lugar al desahucio de la citada demandada de la expresada finca, apercibiéndole de que si no la desaloja dentro del término legal, será lanzado de ella y a su costa, todo ello, con expresa condena de costas a la demandada. Notifíquese esta resolución a las partes. Contra esta sentencia que no es firme, cabe interponer en este Juzgado recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en los cinco días siguientes a su notificación. Llévese el original al libro correspondiente y testimonio a las actuaciones. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Hotelera Las Encinas, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en La Bañeza a 14 de febrero de 2000.–El Secretario (ilegible).

1625

6.000 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 80/99, seguida a instancia de Pedro Cantón Arias, contra Regional de Servicios Organizados, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo aclarar y aclaro el auto de fecha 2 de marzo de 1999, en el sentido de fijar indemnización en la cantidad de 209.000 pesetas, manteniéndose dicho auto en el resto de todos sus extremos.

El Magistrado Juez. Firmado: J.M. Riesco Iglesias.-Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Regional de Servicios Organizados, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 2 de enero de 2000.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

638

2.250 ptas.

Cédula de notificación

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 165/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Miguel Álvarez Millán, contra la empresa José Luis Cabielles Robles, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta providencia: Secretaria, Ruiz Mantecón.

Providencia: Magistrado Juez, señor Riesco Iglesias.

En León a 16 de diciembre de 1999. Dada cuenta, conforme al artículo 234 del Texto Articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra José Luis Cabielles Robles y, en consecuencia, regístrese y, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 138.995 pesetas en concepto de principal, y la de 25.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo el presente de mandamiento en forma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el término de tres días. Lo dispuso y firma S.S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Luis Cabielles Robles, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 26 de enero de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

846 4.500 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 654/99, seguidos a instancia de Juan Carlos San Martín Rodríguez, contra Construcciones Ponleón, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, por el Magistrado Juez de lo Social se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda sobre cantidades formulada por don Juan Carlos San Martín Rodríguez, contra la empresa Construcciones Ponleón, S.L., y, en consecuencia, condeno a la demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 59.364 ptas. por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia. Al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones de la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Don José Manuel Riesco Iglesias.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones Ponleón, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 27 de enero del año 2000.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

847

3.000 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 117/99, seguida a instancia de José Carlos Sánchez Arias y otro, contra Viajes Linemar, S.A., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

III. Declaro.

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Viajes Linemar, S.A., por la cantidad de 2.111.900 pesetas de principal, y la de 400.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Viajes Linemar, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 24 de enero de 2000.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

676

2.500 ptas.

* * :

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 29/98, seguida a instancia de Óscar Román Bermejo, contra Setersa, S.L., y Conservación del Polígono Industrial León-Onzonilla, sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente.

III. Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Setersa, S.L., y Conservación del Polígono Industrial de León-Onzonilla, por la cantidad de 47.306 pesetas de principal, y la de 15.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Setersa, S.L. y Conservación del Polígono Industrial León-Onzonilla, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 24 de enero de 2000.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

677

2.625 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución número 103/99, seguida a instancia de Mariola López Santos, contra Swig Latino, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

III.-Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Swig Latino, S.L., por la cantidad de 713.794 pesetas de principal y la de 150.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Swig Latino, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 2 de febrero de 2000.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

005

2.500 ptas.

Cédula de notificación

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 143/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Asepeyo, contra la empresa Cimac Control, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Declaro.—Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Cimac Control, S.L., por la cantidad de 962.700 pesetas de principal, y la de 190.000 pesetas de intereses y costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, requiérase a las entidades condenadas subsidiariamente, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, a los fines de la sentencia de fecha 27 de septiembre de 1999.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cimac Control, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 1 de febrero de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

936

3.625 ptas.

* *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 96/99, seguida a instancia de Ana M.ª Martínez González y otras, contra Viridiana Hostelería, S.L., sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Riesco Iglesias.—En León a 17 de enero de 2000.

Dada cuenta, se deja sin efecto el señalamiento hecho para el día 7 de marzo a las 12,30 horas de su mañana, haciéndose de nuevo para el día 14 del mismo mes y a la misma hora; estándose en lo demás a lo acordado en la anterior providencia de fecha 4 de los ctes.

Lo dispuso y firma S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmada: C. Ruiz Mantecón.–J.M. Riesco Iglesias.-Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Viridiana Hostelería, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, en León a 17 de enero de 2000.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

476

3.000 ptas.

* * :

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 643/99, seguidos a instancia de Luis Gil Escalonilla, contra Aldeimármol, S.L., y otros, en reclamación por incapacidad por accidente, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Desestimo la demanda sobre incapacidad permanente formulada por don Luis Gil Escalonilla contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 273, Ibermutuamur, y la empresa Aldeimármol, S.L., y por ello, absuelvo a las demandadas de las pretensiones de la misma.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella podrá interponerse recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid), a contar desde su notificación y conforme a los artículos 188 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, pasados los cuales quedará firme en Derecho y se procederá a su archivo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-E/. J. M. Riesco Iglesias.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Aldeimármol, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 1 de febrero de 2000.–Firmado: C. Ruiz Mantecón.

1026

3.500 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 142/99, seguida a instancia de Francisco Javier García Alonso, contra Estación de Servicio Ardón, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Estación de Servicio Ardón, S.L., por la cantidad de 4.646.612 pesetas de principal y la de 800.000 calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez. - Firmado: J. M. Riesco Iglesias. - Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Estación de Servicio Ardón, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 2 de febrero de 2000.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

1027

2.625 ptas.

2.750 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejec. cta. 160/99, seguida a instancia de M." Ángela Rivero Ordás, contra Swig Latino, S.L., sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Swig Latino, S.L., por la cantidad de 493.783 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición, y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.-Firmado: J. M. Riesco Iglesias.-Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Swig Latino, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA en León a 10 de enero de 2000.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

58 2.625 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejec. cta. 162/99, seguida a instancia de Ángel Vega Sánchez y otra, contra Estación de Servicio Ardón, S.L., sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Estación de Servicio Ardón, S.L., por la cantidad de 553.455 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.-Firmado: J. M. Riesco Iglesias.-Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Estación de Servicio Ardón, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA en León a 11 de enero de 2000.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

369 2.750 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejec. cta. 136/98, seguida a instancia de Pedro Gutiérrez Ordás, contra Estación de Servicio Ardón, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Estación de Servicio Ardón, S.L., por la cantidad de 7.584.841 pesetas de principal y la de 1.000.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.-Firmado: J. M. Riesco Iglesias.-Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Estación de Servicio Ardón, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA en León a 11 de enero de 2000.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

370

Cédula de notificación

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 67/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María José Martínez Moral, contra la empresa José Luis Bahíllo Corral, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.-Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.-Magistrado Juez: Señor Riesco Iglesias.

En León a 18 de enero de 2000. Dada cuenta, únase a los autos de su razón y, como se pide, ofíciese a Allianz Ras, Seguros, a fin de que se embarguen y pongan a disposición de este Juzgado las percepciones a recibir por don José Luis Bahíllo Corral. Notifíquese esta resolución.

Contra la presente cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Luis Bahíllo Corral, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 18 de enero de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

729

3.500 ptas.

NÚMERO DOS DE LEÓN

Edicto

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 652/99, ejec. 15/00 seguidos a instancia de Noelia Antolín Rejas, contra Humberto Isaque Condado Albes, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta: Secretario, señor Pérez Corral.-Providencia: Magistrado, señor Martínez Illade.

León, 13 de enero de 2000.—Dada cuenta únase el escrito recibido a los autos de su razón; se decreta ejecución contra la empresa Humberto Isaque Condado Alves, domiciliado en La Bañeza, por importe de 263.747 pesetas más 10% de mora en cómputo anual, lo que hace un total de principal de 267.747 pesetas, más otras 30.000 pesetas presupuestadas para costas y estando la empresa en trámite de declaración de insolvencia en este Juzgado, en ejecución 116/99, dése traslado de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial y a las partes, para que en el plazo máximo de quince días insten la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.S.ª. Doy fe. Conforme: El Magistrado Juez Social.—El Secretario Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Humberto Isaque Condado Alves, en paradero ignorado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 13 de enero de 2000.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

374

4.000 ptas.

Edicto

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 700/99, ejec. 13/00, seguidos a instancia de M.ª del Pilar Martínez González, contra Semirremolques Galicia, S.L., se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta: Secretario, señor Pérez Corral.-Providencia: Magistrado, señor Martínez Illade.

León, 12 de enero de 2000.—Dada cuenta, únase el escrito recibido a los autos de su razón, se decreta ejecución contra Semirremolques Galicia, S.L., por importe de 241.814 pesetas más 10% de mora en cómputo anual, lo que hace un total de principal de 253.904 pesetas, con otras 30.000 pesetas presupuestadas para costas, y estando declarada insolvente la empresa en el Juzgado Social número tres de León, dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, y a las partes, para que en el plazo máximo de quince días insten la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.S.ª. Doy fe. Conforme: El Magistrado Juez Social.—El Secretario Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Semirremolques Galicia, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 12 de enero de 2000.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

375 4.000 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos

Hace saber: Que en autos 499/99, ejecución 124/99, seguida a instancias de Nuria Yugueros Anta, contra Construcciones y Saneamientos Procoal, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Construcciones y Saneamientos Procoal, S.L.,, por la cantidad de 528.548 pesetas de principal, y la de 50.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez Social

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones y Saneamientos Procoal, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 19 de enero de 2000.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

548 2.500 ptas.

n /:

Edicto

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 591/99, ejecución 141/99, seguidos a instancia de María Ángela Rivero Ordás, contra Swig Latino, S.L., se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Providencia.-Magistrado: Señor Martínez Illade.

León, 20 de enero de 2000.—Dada cuenta: Se decreta ejecución contra la empresa Swig Latino, S.L., por importe de 445.436 pesetas de principal, con otras 40.000 presupuestadas para costas y estando declarada insolvente la empresa en ejecución 170/98, de este Juzgado, dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial,

y a las partes, para que en el plazo máximo de quince días insten la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo acordó y firma S.Sª por ante mí que doy fe.

El Magistrado.-El Secretario Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Swig Latino, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 20 de enero de 2000.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

00 3.250 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

Cédula de notificación

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 796 /1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Herminio García Rodríguez, contra la empresa Estación de Servicio Ardón, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Herminio García Rodríguez y declaro la extinción del contrato de trabajo que ligaba a las partes al día de la fecha 17 de enero de 2000 y condeno a la empresa demandada Estación de Servicio Ardón, S.L., a pagar al actor la cantidad de 5.006.275 pesetas en concepto de indemnización.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 2132000066079699, bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones" Juzgado de lo Social número tres de León, y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065079699, abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado, se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estación de Servicio Ardón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 21 de enero de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

39 5.000 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 138/99, dimanante de los autos número 524/99, seguida a instancia de don Eleuterio López Casado, contra Leonesa de Instalaciones de Parquet, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Leonesa de Instalaciones de Parquet, S.L., por la cantidad de 748.507 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso

de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.-J.L. Cabezas Esteban.-Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Leonesa de Instalaciones de Parquet, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 1 de febrero de 2000.

Firmado.-P.M. González Romo.-Rubricado.

937

2.875 ptas.

Cédula de notificación

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 822/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Linares González, don David Paniagua Díez, contra la empresa Conservación y Albañilería Leonesa, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo las demandas acumuladas presentadas por Juan Linares González y David Paniagua Díez y previa declaración de improcedencia del despido, decreto la extinción del contrato de trabajo que ligaba a las partes al día 17 de enero de 2000, a la vez que condeno a la empresa demandada Conservación y Albañilería Leonesa, S.L., a pagarles los salarios devengados desde el 19 de noviembre de 1999, hasta el día de esta sentencia, excepto para David Paniagua Díez, que lo serán hasta el 14 de diciembre de 1999 más la indemnización de 564.590 pesetas para Juan Linares García y 261.920 pesetas para David Paniagua Díez, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 213200066082299, bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones", Juzgado de lo Social número 3 de León y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena, así como el importe de los salarios devengados en la cuenta número 213200065082299, abierta en la misma entidad y denominación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Conservación y Albañilería Leonesa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León. En León a 19 de enero de 2000 mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

549

6.125 ptas.

Cédula de notificación

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 692/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Herminio García Rodríguez, contra la empresa Estación de Servicio Ardón, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente.

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Estación de Servicio Ardón, S.L., a pagar a Herminio García Rodríguez la cantidad de 305.342 pesetas por salarios más 12.000 pesetas por interés de mora. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León debiéndose dar cumplimiento por la entidad condenada a lo dispuesto en el artículo 191.2 de la Ley de Procedimiento Laboral. En el momento de interponer el recurso, si no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 213200066069299, bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones", Juzgado de lo Social número 3 de León. En el momento del anuncio, en la cuenta número 213200065069299, abierta con la misma entidad y denominación, el importe de los salarios de tramitación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estación de Servicio Ardón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León. En a 19 de enero de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

550

5.375 ptas.

* * :

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 11/00, dimanante de los autos 353/99, seguida a instancia de Miguel Ángel Alonso López, contra Luis Ángel Martín Pérez, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León a 3 de febrero de 2000.

Dada cuenta conforme al artículo 235 de las Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Luis Ángel Martín Pérez, vecino de calle Párroco Pablo Díez, número 130, 2.º dcha., León, y en su consecuencia regístrese y, sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 26.514 ptas. en concepto de principal y la de 20.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Expídanse oficios al Centro de Gestión Catastral y de Cooperación Tributaria, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.-P. M. González Romo.-Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Luis Ángel Martín Pérez, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a 3 de febrero de 2000.–Firmado: P. M. González Romo.–Rubricados.

1081

4.875 ptas.

Cédula de notificación

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 281/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Unión Museba Ibesvico contra la empresa Helder Francisco Magro Afonso, Fernando M. da Silva Silva, INSS, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.S.* El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.—En León a 11 de enero de 2000.

Se acusa recibo de los autos remitidos por el Tribunal Superior de Justicia con testimonio de la resolución dictada por la Sala y conforme lo dispuesto por la superioridad, se acuerda poner en conocimiento de las partes la llegada de los autos y el depósito constituido ponerlo a disposición de la parte recurrente en el pleito Unión Museba Ibesvico, expidiendo el correspondiente mandamiento de devolución.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirlo, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado, Fdo. J.L. Cabezas Esteban.–El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Helder Francisco Magro Afonso, Fernando M. da Silva Silva, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 11 de enero de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

376

760

5.250 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 21/00, dimanante de los autos 270/99, seguida a instancia de Ibermutuamur, contra Residencia Asistencial Tercera Edad Meris, S.L., y otros, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.-Secretario: Señor González Romo.

Providencia.-Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León a 25 de enero de 2000.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Residencia Asistencial Tercera Edad Meris, S.L. y otros, vecino de carretera de León a La Bañeza, s/n, Chozas de Abajo (León), y en su consecuencia regístrese y, sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 414.137 pesetas en concepto de principal y la de 80.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Expídanse oficios al Centro de Gestión Catastral y de Cooperación Tributaria, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S^a, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí. Firmado.–J.L. Cabezas Esteban.–P.M. González Romo.–Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Residencia Asistencial Tercera Edad Meris, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 25 de enero de 2000.-Firmado.-P.M. González Romo.-Rubricados.

5.000 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 169/99, dimanante de los autos número 558/99, seguida a instancia de don Manuel Memendi Zárate, contra don José Luis Cabielles Robles, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a José Luis Cabielles Robles, por la cantidad de 249.799 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición y, hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.-J.L. Cabezas Esteban.-Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a José Luis Cabielles Robles, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 26 de enero de 2000.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricado.

761

2.875 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 165/99, dimanante de los autos número 444/99, seguida a instancia de doña María Jesús Ferrero Orduña, contra doña Neófitas Grañeras Martínez, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Neófitas Grañeras Martínez, por la cantidad de 448.161 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y, hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.-J.L. Cabezas Esteban.-Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Neófitas Grañeras Martínez, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 25 de enero de 2000.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricado.

762

2.875 ptas.

亦亦亦

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 139/99, dimanante de los autos número 421/99, seguida a instancia de don José María Fuertes Martínez, contra Construcciones Palacios Reyero, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Construcciones Palacios Reyero, S.L., por la cantidad de 158.324 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y, hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.-J.L. Cabezas Esteban.-Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Construcciones Palacios Reyero, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 2 de febrero de 2000.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricado.

1029

2.750 ptas.

Cédula de notificación

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 849/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Cano Jáñez contra la empresa Conservación Albañilería Leonesa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por la actora y condeno a la empresa demandada Conservación y Albañilería Leonesa, S.L., a pagar a María Cano Jáñez la cantidad de 549.859 pesetas por salarios, más 8.000 pesetas por interés de mora, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 21320000084999 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones", Juzgado de lo Social número tres de León y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 2132000065084999 abierta en la misma entidad y denominación. Se le advierte que, de no hacerlo dentro del plazo indicado, se le tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que la sirva de notificación en legal forma a Conservación Albañilería Leonesa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 2 de febrero de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

986 5.000 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 14/2000, dimanante de los autos 650/99, seguida a instancia de Juan José Santos Arévalo, contra Filotrón, S.L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.-Secretario: Señor González Romo.

Providencia.-Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León a 20 de enero de 2000.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Filotrón, S.L., vecino de calle Gran Vía de San Marcos, 4-1ª planta, León, y en su consecuencia regístrese y, sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 167.510 pesetas en concepto de principal y la de 35.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que, en el plazo de quince días, inste la práctica de las diligencias que en su derecho convenga o solicite lo previsto en el apartado 2º del artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso $S.S^a$ que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados. Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Filotrón, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 20 de enero de 2000.-Firmado.-P.M. González Romo.-Rubricados.

9

5.250 ptas.

* *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 13/2000, dimanante de los autos 663/99, seguida a instancia de César Cillero Prieto, contra Montajes Pinedo Martínez, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.-Secretario: Señor González Romo.

Providencia.-Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León a 20 de enero de 2000.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Montajes Pinedo Martínez, vecino de calle Fontañán, local 1, León, y en su consecuencia, regístrese y, sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 196.574 pesetas en concepto de principal y la de 40.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Expídanse oficios al Centro de Gestión Catastral y de Cooperación Tributaria, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S^a, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí. Firmado.–J.L. Cabezas Esteban.–P.M. González Romo.–Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Montajes Pinedo Martínez, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 20 de enero de 2000.–Firmado.–P.M. González Romo.–Rubricados.

680

4.625 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 24/00, dimanante de los autos 638/99, seguida a instancia de Rosa Rodríguez Aguado, contra Pedro Fernández Bardón, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León a 26 de enero de 2000.

Dada cuenta conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Pedro Fernández Bardón, vecino de Avda. Padre Isla, 36, 10.º izda., León, y en su consecuencia regístrese y, sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 317.975 ptas. en concepto de principal y la de 62.000 ptas. que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

En cuanto a los salarios de tramitación requiérase a la apremiada para que, en el plazo de diez días, presente liquidación, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con la presentada por el actor.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.*, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.-Ante mí.

Fdo.: J.L. Cabezas Esteban.-P.M. González Romo.-Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Pedro Fernández Bardón, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 26 de enero de 2000.–Fdo.: P.M. González Romo.–Rubricados.

848

4.750 ptas.

* * *

Cédula de notificación

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 796/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Herminio García Rodríguez, contra la empresa Estación de Servicio Ardón, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Se aclara la sentencia recaída en este proceso en el sentido de señalar que el salario mensual que percibía el actor es de 170.000 pesetas mensuales, quedando el resto de su contenido en los mismos términos.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estación de Servicio Ardón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 26 de enero de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

850

3.375 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

Cédula de notificación

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 539/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Evelio Olano Arias, contra INSS, Tesorería, Mutua Fremap y la empresa Emilio Alonso Lombas, sobre invalidez, se ha dictado sentencia número 27/2000, cuya parte dispositiva es como sigue:

Que desestimando la demanda formulada por Evelio Olano Arias, contra Instituto Nacional, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fremap y empresa Emilio Alonso Lombas, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos formulados en su contra.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid en el plazo de cinco días desde su notificación, y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Emilio Alonso Lombas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 28 de enero de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

851

4.125 ptas.

Cédula de notificación

Doña Rosa M.ª Campelo Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 799/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Salvador Castellanos Redondo, contra la empresa Desmontes y Movimientos Bercianos, S.A., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Salvador Castellanos Redondo, contra Desmontes y Movimientos Bercianos, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de quinientas treinta y ocho mil once pesetas (538.011 pesetas), más el 10% de interés desde la interposición de la demanda.

El Fogasa en su responsabilidad legal.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Desmontes y Movimientos Bercianos, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 17 de enero de 2000.

Se advierte al destinatario de las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosa M.ª Campelo Fernández.

479

4.500 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Acctal. Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 513/99, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia número 60/2000, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Número de autos 513/99.—En la ciudad de Ponferrada a 4 de febrero del año 2000. Doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, tras haber visto los presentes autos sobre Seguridad Social, entre partes, de una y como demandante don Manuel Ferreira Meireles, que comparece representado por don Miguel Ángel Martínez Lorenzo, y de otra, como demandados INSS, TGSS, Antracitas del Matorral, S.L., y Unión Museba Ibesvico, que comparecen doña Carolina Gallardo, en representación del INSS y TGSS y don Ángel Suárez Blanco en representación de Unión Museba Ibesvico, no habiendo comparecido la empresa codemandada Antracitas del Matorral, S.A., a pesar de hallarse citada en legal forma.

S'entencia número 60/2000.

Antecedentes de hecho, etc.

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que el actor se encuentra afecto a invalidez permanente total derivada de enfermedad profesional y, en consecuencia, debo condenar a las demandadas INSS y TGSS, dentro de su respectiva responsabilidad a abonarle pensión vitalicia del 55% de su base reguladora de 392.831 pesetas mensuales, más las mejoras aplicables, con efectos económicos desde el 8 de marzo de 1999, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al resto de las demandadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por ésta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Antracitas del Matorral, S.A., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente, en Ponferrada a 3 de febrero de 2000.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1032 7.250 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Acctal. Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 856/99, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia número 52/2000, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Número de autos 856/99.—En la ciudad de Ponferrada a 2 de febrero de 2000. Doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante don Jaime Regueiro Vieira, que comparece asistido por doña Azucena Menéndez y de otra, como demandado Áridos Alfa, S.L., que no compareció a pesar de hallarse citada en legal forma, habiendo comparecido doña Isabel González Pérez, en representación del Fogasa.

Sentencia número 52/2000. Antecedentes de hecho, etc.

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de doscientas treinta y nueve mil doscientas noventa y cuatro pesetas (239.294 pesetas), incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual. En cuanto al Fogasa este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Áridos Alfa, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente, en Ponferrada a 3 de febrero de 2000.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1033 4.250 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Acctal. Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 708/99, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia número 56/2000, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Número de autos 708/99.—En la ciudad de Ponferrada a 3 de febrero de 2000. Doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, tras haber visto los presentes autos sobre Seguridad Social, entre partes, de una y como demandante don Manuel Abalo Aboy, que comparece representado por don Amador Fernández Freile, y de otra, como demandados Marpaga, S.A., Fremap, INSS y TGSS, que comparece don Cándido Bolaños, en representación del INSS y la TGSS, no habiendo comparecido el resto de las demandadas a pesar de hallarse citadas en legal forma.

Sentencia número 56/2000.

Antecedentes de hecho, etc.

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación de la sentencia.

Adviértase al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por ésta de su importe, una vez le sea comunicada por el Juzgado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Marpaga, S.A., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente, en Ponferrada, a 3 de febrero de 2000.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

1035 6.125 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Acctal. Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 787/99, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

N.º Autos. Demanda 787/1999.—En la ciudad de Ponferrada a 12 de enero de 2000. Doña Nuria Goyanes Gavelas, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos del Juzgado y localidad o provincia de Ponferrada, tras haber visto los presentes autos sobre Seguridad Social, entre partes, de una y como demandante don Lorenzo Colinas Fernández, que comparece representado por don Miguel Ángel Martínez Lorenzo, y de otra, como demandados, La Fraternidad, Antracitas de Arlanza, S.A., TGSS e INSS, que comparecen doña Carolina Gallardo, en representación del INSS y la TGSS y don Francisco Javier Sánchez Friera, en representación de La Fraternidad, no habiendo comparecido la empresa demandada Antracitas de Arlanza, S.A., a pesar de hallarse citada en legal forma ha dictado la siguiente:

Sentencia número 7/2000.

Antecedentes de hecho.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Lorenzo Colinas Fernández, contra el INSS, la TGSS, la empresa Antracitas de Arlanza, S.A., y la mutua La Fraternidad, debo declarar y declaro que la base reguladora de la pensión reconocida al actor debe quedar fijada en 392.831 pesetas mensuales y con efectos económicos desde el 14 de julio de 1999, condenando a las demandadas a estar y pasar por tal declaración y a que abonen al actor la pensión reconocida en cuantía del 75% de la base reguladora de 392.831 pesetas mensuales, con efectos desde el 14 de julio de 1999.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el B.B.V. a nombre de este

Juzgado, con el número 2141-65787/99, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en dicha entidad bancaria a nombre de este Juzgado, con el número antes referido, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Antracitas de Arlanza, S.A., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada 12 de enero del año 2000.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

372 8.500 ptas.

* * *

Don Generoso Iglesias Sofía, Acctal. Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 651/99, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Número Autos. Demanda 651/99.—En la ciudad de Ponferrada a 19 de enero de 2000. doña Nuria Goyanes Gavelas, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos del Juzgado y localidad o provincia de Ponferrada, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante don Albino Pinto do Paco, que comparece representado por don Miguel Ángel Orallo, y de otra, como demandados, Humberto Marques dos Santos, María Almerinda Marques, Manuel Augusto dos Santos, Contratas San Diego, S.L., Antracitas de Hudime, S.L., que no comparecieron a pesar de haber sido citados en legal forma, habiendo comparecido doña Ana Isabel González, en representación del Fogasa.

Sentencia número 19/2000.

Antecedentes de hecho, etc.

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno solidariamente a las empresas Contratas San Diego, S.L., Antracitas de Hudime, S.L., Carbones Balín, doña María Almerinda Marques y don Manuel Augusto dos Santos, como administradores de Contratas San Diego, S.L., y don Humberto Marques dos Santos, como administrador de Antracitas de Hudime, a abonar al actor la cantidad 1.985.347 pesetas, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual. En cuanto al Fogasa este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el B.B.V., a nombre de este Juzgado con el número 2141/65651/99, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en dicha entidad bancaria a nombre de este Juzgado, con el número antes referido, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolo a este Juzgado con el anuncio del recurso. En todo caso

el recurrente, deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a la empresa Antracitas de Hudime, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 19 de enero del año 2000.—El Secretario, Generoso Iglesias Sofía.

601 7.875 ptas.

* * *

Don Generoso Iglesias Sofía, Acctal. Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 797/99, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Número autos. Demanda 797/99.—En la ciudad de Ponferrada a 19 de enero de 2000. Doña Nuria Goyanes Gavelas, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos del Juzgado y localidad o provincia de Ponferrada, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante don Juan José Dopico López, que comparece asistido por don Cristóbal Capel Soriano, y de otra, como demandados, la empresa Alonso Gaztelumendi, S.L., Sintel, S.A. que comparecen doña Manuela Cabeza Prieto, en representación de Sintel, S.A., y doña Isabel González, en representación del Fogasa, no habiendo comparecido la empresa Alonso Gaztelumendi, S.L., a pesar de hallarse citada en legal forma.

Sentencia número 22/2000.

Antecedentes de hecho, etc.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Juan José Dopico López, contra las empresas Alonso Gaztelumendi, S.L., y Sintel, S.A., debo condenar y condeno a la empresa Alonso Gaztelumendi, S.L., a que abone al actor la cantidad de 209.405 pesetas absolviendo a la codemandada Sintel, S.A., de las pretensiones deducidas contra la misma. En cuanto al Fogasa este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el B.B.V., a nombre de este Juzgado con el número 2141/65797/99, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en dicha entidad bancaria a nombre de este Juzgado, con el número antes referido, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolo a este Juzgado con el anuncio del recurso. En todo caso el recurrente, deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a la empresa Antracitas de Hudime, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 19 de enero del año 2000.—El Secretario, Generoso Iglesias Sofía.

602 7.750 ptas.

NÚMERO DOS DE ORENSE

La Ilma. señora doña María Isabel Gómez Balado, Magistrada Juez titular del Juzgado de lo Social número dos de los de Orense y su provincia.

Hace saber: Que en autos 713/99, seguidos entre partes y como demandante don Felisindo Graña Infiesta y otros, y como demandada la empresa Plásticos del Sil, S.A., y otros, con último domicilio conocido en calle Zona Industrial Montearenas, apartado de correos 92, C.P. 24400 Ponferrada, León, ha recaído auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre los actores Felisindo Graña Infiesta, Albino Carnero Adán, Rosa Marina Clemente González y José Manuel Álvarez Tesouro, la empresa Plásticos del Sil, S.A., con la fecha de la presente resolución condenando a la empresa Plásticos del Sil, S.A., a abonar a los actores las siguientes cantidades.

A don Felisindo Graña Infiesta: Dos millones ochocientas cuarenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas.

A don Albino Carnero Adán: Cuatro millones setecientas cuarenta y cinco mil setecientas cincuenta pesetas.

A doña Rosa Marina Clemente González: Cuatro millones novecientas veintiséis mil ciento sesenta y nueve pesetas.

A don Manuel Álvarez Tesouro: Trescientas treinta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas.

En concepto de indemnización, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha de la notificación de la sentencia hasta la de la presente resolución.

Contra el presente auto cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma la Ilma. señora María Isabel Gómez Balado, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número dos de Orense.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Plásticos del Sil, S.A., con último domicilio conocido en Zona Industrial Montearenas, apartado de correos 92, C.P. 24400 Ponferrada, León, con el ruego de que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la posterior remisión a este Juzgado de lo Social número dos de los de Orense de un ejemplar en donde tenga lugar dicha inserción.

En Orense a 20 de enero de 2000.—La Magistrada Juez titular, María Isabel Gómez Balado.—La Secretaria accidental (ilegible).

641 4.500 ptas.

NÚMERO VEINTICINCO DE MADRID

Doña María Josefa González Huergo, Secretaria de lo Social número veinticinco de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de don José Luis Lobero Santiago, contra Consultores- Asesores Díez y Fernández, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número D-328/1999, se ha dictado auto de fecha 30 de diciembre de 1999, que es del tenor que consta a continuación:

Autos número D-328/99.

Recurso número 154/99.

Demandante: José Luis Lobero Santiago.

Demandado: Consultores-Asesores Díez y Fernández, S.L.

Diligencia.-En Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que ha transcurrido el plazo que el recurrente don José Luis Lobero Santiago, tenía para formalizar el recurso de suplicación, dado que el último día para ello fenecía el 22 de diciembre de 1999, de lo que paso a dar cuenta a S.S^a. Doy fe.

Auto:

En Madrid a 30 de diciembre de 1999.

Hechos

1.º—En fecha 20 de octubre de 1999, fue dictada sentencia en las presentes actuaciones, contra la cual, por la parte demandante don José Luis Lobero Santiago se anunció recurso de suplicación, por escrito presentado con fecha 2 de noviembre de 1999.

2.º-Por resolución de fecha 1 de diciembre de 1999, se tiene por anunciado dicho recurso, advirtiendo al Letrado de la parte recurrente don Carlos Lizana de Santiago que quedaban a su disposición los autos en Secretaría, para que en el plazo de una audiencia, a contar desde su notificación, se hiciera cargo de los mismos e interpusiera el recurso en el plazo de los diez días siguientes, habiendo transcurrido el plazo concedido sin haberse procedido a la formalización del recurso, dado que el último día para ello fenecía el 22 de diciembre de 1999.

Razonamientos jurídicos:

Primero.—Las normas procesales imponen la obligación de examinar de oficio los plazos establecidos legalmente (artículo 43 de la LPL), expresando el artículo 193.1 de dicha Ley Rituaria que, anunciado en tiempo y forma el recurso de suplicación, el Juez acordará poner los autos a disposición del Letrado designado, para que en el plazo de una audiencia se haga cargo de aquellos e interponga el recurso en el de los diez días siguientes. Y habiendo transcurrido el plazo concedido sin haberse procedido a la formalización del recurso, dado que el último día para ello fenecía el 22 de diciembre de 1999, procede declarar desierto el recurso.

Segundo.—Contra esta resolución cabe interponer recurso de queja, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 193 y 187 de la LPL y 1698 y siguientes de la LEC.

Parte dispositiva:

En atención a todo lo expuesto,

Acuerdo: Se declara desierto el recurso de suplicación anunciado por el demandante don José Luis Lobero Santiago, contra la sentencia de fecha 20 de octubre de 1999, dictada en las presentes actuaciones

Notifíquese la presente resolución a las partes, mediante copia certificada de esta resolución, advirtiéndoles que la misma no es firme y que contra esta podrá interponer recurso de queja, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de esta capital, en los diez días siguientes a la notificación de esta resolución.

Así lo manda y firma don José Luis Asenjo Pinilla, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número veinticinco de los de Madrid.

El Magistrado Juez.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.—Firma (ilegible).

Y para que sirva de notificación a Consultores Asesores Díez y Fernández, S.L, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid a 30 de diciembre de 1999.—La Secretaria Judicial, María Josefa González Huergo.

642

10.375 ptas.